

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00887.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

A efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada FANNY MARYELY TAMAYO JIMÉNEZ, luego de notificada por conducta concluyente del auto mandamiento ejecutivo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 301, inciso 1º del C. G. del Proceso, dentro del término de traslado concedido no dio contestación a la demanda ni formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la entidad demandante.-

Lo anterior en razón a que la demanda en mención no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 24 de septiembre del año 2021, dentro del término allí concedido, motivo por el cual se tiene por no contestada la demanda y en consecuencia, por no formuladas las excepciones presentadas por la citada demandada.-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se ordena correr traslado de las excepciones de mérito formuladas por el Curador Ad – Litem que representa a los demás demandados (C. G. del Proceso, artículo 443).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 177, hoy 13 de octubre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8a0850a5644a96538b4ddacbe488bfbe61fe50aee96d4a29d9162f91f106234

Documento generado en 10/10/2021 01:06:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>